

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE S. 11ª

REPÚBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/13288
A: 02 JUL 93
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P.
M.T.O. EDEC
M.Z.C.

CHC

Oficio N° 13840

ARCHIVO

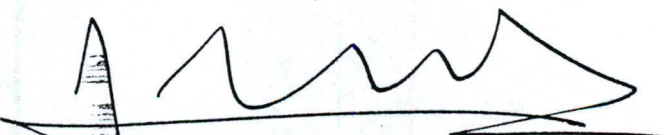
VALPARAISO, 24 de junio de 1993.


A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

El señor Diputado don Andrés Aylwin Azócar, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 302 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha solicitado se dirija oficio a V.E. para que, si lo tiene a bien y lo estima conveniente, se sirva informar a esta Corporación acerca de la posibilidad de otorgar su patrocinio a la moción presentada por los señores Diputados Juan Concha Urbina y don Andrés Aylwin Azócar y la señora Diputado Eliana Caraball Martínez, moción que acompaña al presente oficio, referida a la posibilidad de invertir fondos fiscales, regionales y municipales, para la construcción de colectores de alcantarillado, en poblaciones declaradas loteos irregulares, donde los propios pobladores hayan asumido las obligaciones de los loteadores.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.


JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados


ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

SOLICITA SE DIRIJA OFICIO

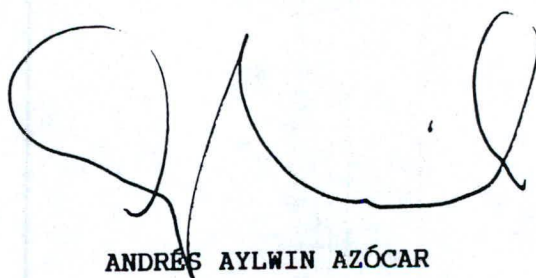
Señor Presidente

H. Cámara de Diputados :

Ruego a Ud. oficiar a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo para solicitarles que el Supremo Gobierno se sirva patrocinar y hacer suyo una moción presentada por el suscrito y por el diputado Sr. Juan Concha, presentado en Secretaria el 18 de mayo de 1993, en virtud del cual se establece la posibilidad de invertir fondos fiscales, regionales y municipales para la construcción de colectores de alcantarillado en poblaciones declaradas loteos irregulares y en que los propios pobladores hayan asumido las obligaciones de los loteadores. Se solicita este oficio en virtud de lo dispuesto en el art. 62 de la Constitución Política de la República.

Se adjunta copia de la moción señalada.

Ruego acceder a lo solicitado



ANDRÉS AYLWIN AZÓCAR

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

MOCIÓN

FACILITA INVERSIÓN DE FONDOS FISCALES EN LOTEOS IRREGULARES FORMADOS POR POBLADORES.

Honorable Cámara:

Existen en el país poblaciones declaradas en situación irregular de conformidad a las normas de la Ley N°16.391, que fueron formadas por los propios pobladores, o en que estos asumieron las responsabilidades de loteadores obligados por las circunstancias.

Estas poblaciones se encuentran ubicadas en sectores urbanos, que a la época en que se constituyeron carecían de servicios de alcantarillado de aguas servidas.

Pues bien, al construirse los colectores de alcantarillado de aguas servidas, estas poblaciones no han podido conectarse a ellos, por cuanto al haber sido formadas por los propios pobladores, o al haber asumido ellos las obligaciones pertinentes, las obras de urbanización se han estimado que son de cargo de estos.

La no conexión de estas poblaciones a la red central de alcantarillado público crea una grave situación ambiental que puede generar graves consecuencias en la salud.

Pensamos que es necesario ir en ayuda de estos pobladores, los que en su oportunidad, para obtener la regularización de sus títulos de dominio, asumieron obligaciones que están totalmente fuera de su alcance costear, por cuyo motivo la situación de impacto ambiental que los afecta puede permanecer indefinidamente.

Hacemos presente que en nuestro concepto no debiera estimarse dudosa la inversión de fondos estatales en las redes al interior de dichas poblaciones pero, en los hechos, estas dudas han sido planteadas.

En atención a lo anterior vengo en proponer el siguiente proyecto de Ley:

Artículo Unico: Previa autorización del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, se podrán efectuar aportes de fondos fiscales, regionales o municipales para la construcción de colectores de alcantarillado de aguas servidas en el interior de poblaciones, de sectores urbanos, declaradas en situación irregular que hayan sido constituidas por los propios pobladores, o en que estos hayan asumido las obligaciones de un loteador irregular.

ANDRÉS AYLWIN AZÓCAR



Elizna Carbajal
(N° 16)

21
Juz. Coi. chz.

93